

Riobamba, 18 de octubre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";



Riobamba, 18 de octubre de 2021

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan



Riobamba, 18 de octubre de 2021

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa N° IESS-HG-RI-DA-2021-0174-R de 26 de julio de 2021, la Mgs. María Gabriela Morales Escobar en ese entonces Directora Administrativa del Hospital General Riobamba (Encargada), RESUELVE: Designar - Responsable del Plan Anual de Contratación (PAC), al Ing. Marco Iván Santos Cevallos con número de cédula de identidad 0603950965 - Oficinista del Hospital General Riobamba;

Que, mediante documento de Acción de Personal N° SDNGTH-2021-2096-NJS de fecha 17 de agosto de 2021, RESUELVE: Encargar las funciones como Director Administrativo del Hospital General Riobamba, a favor del Econ. Marín Vega Diego Ramiro, a partir del 18 de agosto de 2021, hasta la designación del titular del puesto;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0018-RA, de 06 de septiembre de 2021, la Directora General del IESS, resolvió: "...Deróguese la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-013-RFDQ del 04 de junio de 2021, en la cual se aprobó el Manual del Proceso "Programación Anual a la Planificación", "versión 1.0"...";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro IESS-DG-2021-0023-RA de fecha 30 de septiembre de 2021 la Mgs. Kenia Mariana Ramirez Masache – Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (S), resuelve: art 2.- "...Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación, quien ejercerá un control sobre dicho proceso..."

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2021-7106-M de fecha 15 de octubre de 2021, el Econ.



Riobamba, 18 de octubre de 2021

Diego Ramiro Marín Vega - Director Administrativo del Hospital General Riobamba (Encargado), solicita reformar el PAC-2021 afectando a los objetos de contratación "ADQUISICION BIENES ESTRATEGICOS DIQUES DE GOMA, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLGIA - CUIDADO BUCAL, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA - ENDODONCIA", modificando tipo de contratación, valores unitarios, cuatrimestre y cantidad, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación:

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DTHA-2021-5123-M, de fecha 14 de octubre de 2021, el Od. Andrés Sebastián Oña Velastegui, Coordinador del Servicio de Odontología, anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 004-2021-ODONTO, concluye:

"...Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, a fin de poder:

Actualizar el cuatrimestre y el tipo de proceso de contratación en la presente reforma.

 Gestionar de forma eficiente la adquisición de dispositivos médicos para el servicio de odontología, requeridos en el Hospital General Riobamba, con el objetivo de entregar una atención de salud oportuna de calidad con calidez.

Lo cual contribuirá en el adecuado funcionamiento del Hospital General Riobamba en beneficio de los jubilados, afiliados y ciudadanía en general...".

Que, el Informe para elaboración de Reforma al PAC HGR-2021-026, el Responsable del Plan Anual de Contratación del Hospital General Riobamba indica que el informe técnico Nro. 004-2021-ODONTO es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0023-DA, de 30 de septiembre de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Sr. Econ. Diego Ramiro Marín Vega - Director Administrativo del Hospital General (Encargado), mediante memorando Nº IESS-HG-RI-DA-2021-7106-M de fecha 15 de octubre de 2021, acogiendo y aprobando los requerimientos del Od. Andrés Sebastián Oña Velastegui, Coordinador del Servicio de Odontología y validado por la Mgs. Lizbeth Geovanna Silva Guayasamin - Directora Médica:

MODIFICAR. -



Riobamba, 18 de octubre de 2021

DE DE		SERVICE C		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	ESPECIFICACIONE TECNICAS	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO		CANTELIDAD GEFORMADA	VALOR INITARIO REFORMADO			ODMOO N		02000C		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	ESPECIFICACIONE EECNICAS	EBODE VEGERACIÓN	PROCEDIMIENTO SE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	PROGRAMADO REFORMADO	ENEDAD DE MEDIDA REFORMADI		FALOR INITARIO REFORMADO	VALOR FOTAL PAC REFORMANC	COMPRA	DRISERY ACTONES
Sings (3000)2 Minds para Silon	ion 174	0058 ha	410236600000	Disson de palapenda serie 15-80	Material de sellesso sompueste de palaporaha. Caja s 6 Eshos	Birner.	DIFIMA CUANTIA	BIC 20091 1				1,242421952651596	k39,09000	PARA DEONTOLOGIA ENDOEDONCIA	13000	ingenitiren lidicon en dominiogia	7-0058 N	03236231136	Comos de poliperaha serie US-90	Material de sellonse compue do de palaprocha. Caja s. 6 Estes	Reser	ENFIMA CUANTIA	ER I NEONG I	٥	Cuidad	mis	1,24242195265158	6.79,09000	NEXT THE TOP TO THE T	MODIFICACION CLATRIMENTRE
Sings Sings Made Sings Sings	hors	0041 34	411216609000	Copille destid pass adultis	Filamente de fibra de de autidad y estenatura ententrada, esponômico evilar medianas y de acusto fibril en los fantes porlavienes.	Mirrary.	KURASTA NYERSA	BKI 30091 I	D.	Chidad	zi	1,19000	29,75000	REQUESTION DE DESPOSITIVOS MIEDECOS PARA DEXONTOLISIA - CUEDADIO BESCAL		ingenitiren lidiren en drettelogia	7-0041 N	0.1236029010	Capillo destal para alabos	Filamento de fibra de dia calidad y estrictura exteriorda, egonámico, cardas medianas y de accesa facil en los dientes, prolociores.	Reser	INFIMA CUANTIA	BKI NOONG S	a	Cuidad	zi.	1,19000	24,75000	REQUESTION DE DESPOSITIVOS MEDECOS PARA DEXONTOLISIA - CUEDADIO BECAL	CAMBIO DE TIPO DE CONTRATACION
Sings Made Mark Mark Silver	17-6	0042 34	41121ME0W000	Depitle destid pass metis inflamates	Filamente de fibris de sita sofisial y estructura entretrata, esponômico erelas sazers y de acesse fibril en los finales portesiones.	Mirrars.	KURASTA NYERSA	BK2300911	n	Chidad	100	1,00000	100,00000	DEONTOLGIA - CUIDADO ECAL	3000	ingenitiren lakien en demokratie	7-0062 N	0.1236029030	Capillo destal para moias in Esmadas	Filamente de fibra de dis cultidad y orienciano inclusionale, organismos, condas marros y de accesso ficid no los dominos prolonismos,	Reso	INFIMA CUANTIA	DELMONES	a	Cuidad	100	1,00000	900,00000	NEXCEDERSON DESPOSETIVOS MIEDECOS PARA DEXONTOLIGIA - TUEDADO BEECAL	CAMBIO DE TIPO DE CONTRATACION
Singe SIGNIZ Signi Signi Signi	ion 174	0043 34	411236629010	Copillo destid pass sidos	Filamente de fibris de dis solidad y edensitaria estinistada, esponimico estilos tarres y de econocidad en los fantes podesiones.	Miraus.	SUBASTA NVERSA	DK2300911	o	Deldad	P90	1,00000	P90,00000	NEXCUSSION OF DESPOSITIVOS MEDICOS PARA DEXINTEGUIA - CUEDADO DESPANO	13000	ingenitiren Milion es dominingis	7-0063 34	3323629636	Capillio destal para sidos	Filamente de fibra de dia calidad y extentions extenianda, egonómico, condas marres y de acceso ficil se los disentes potênciones.	Bean	INFIMA CUANTIA	BETMONET	0	Christal	990	1,00000	990,00000	NEXCEDITION DESPOSITIVOS MEDICOS PARA DEXONTOLICIA - CUEDADO DESPASI	CAMBIO DE TIPO DE CONTRATACION
Onesia Singa Onesia Sina Sina	. 100	0071 34	£10236662008	Dique de goma	Elema de Lites natural, ultride o visalio, per contados, diferentes financiale y presos, natura colones, descontable	Birner.	SUBASTA NVERSA	pt:300911	ti .	Delate	34	15,55000		ADQUISICSON BENES INTRATEGICOS DOÇUES DE COLA ADXIDICSON		ingenitiren Milion m m deminlegis	7-007s N	03236842030	Dique de goma	from de liter natural, utolio e visido, per cortados, deleventes financiales y grouns, ratios colleres, fercantidos	Bean	INFIMA CUANTIA	BK1300901	0	ruine.	863	L,063106687793871	BESS, 20000	ADQUISICSON BENISS INTERTEGEOR INDEX ICOMA ADDUISICSON	ECHERCACION DE CANTIDAD MEDIANTE EDADGANDO N° CAMERO DE TIPO DE CONTRATACION - CAMERO DE CUATROMISTRE
Singuistania Singuistania Singuistania Singuistania Singuistania		0067 04	£1023660°3008	Kit de cuidado bacal	Copillio dontel, parte o bilo dontel.	Birmon.	SUBASEA NVERSA	DEC 200911	B		150	1,00000	:50,00000	DESPOSETIVOS	13000	ingenitive Indices In Indices	2-0367 34	01236871030	Kit de ovidado buca	Depille slevial, posta e bilo-destal.	Kenn	INFIMA CUANTIA	BK1300901	b		150	1,00000	150,00000	NEXQUIDICSON DE DESPOSITIVOS MEDICOS PARA DESONTOLIGIA - CUEDADO BECAL	CAMBIO DE TIPO DE CONTRATACION
Sings SIGNIZ Signi Signi Signi	100	6020 34	411236-000000	Parts destril para Sentes sandhles	Corona direttal con demantion sublimates de albalon direttemation	Mirror.	SUBASTA NVERSA	DK2300911	0	Delate	140	1,00000	40,00000	NEXCEDITION DESPOSITIVOS MEDICOS PARA DESONTOLICIA - CUEDADO DESTADO DESTADO	13000	ingenitiren Milion es dominingis	7-0220 N	33236200030	Bette destal para Sentes considées	Doma destal con dementic sellastes de tibulos destinarios.	Bean	INFIMA CUANTIA	BETMONET	0	Christal	540	1,00000	540,00000	REQUIDICION DE DESPOSITIVOS MEDICOS PARA DECONTOCAGIA - CUEDADO DESPAN	CAMBIO DE TIPO DE CONTRATACION
Disp (100)2 Mild (100) Disp		6021 34	411216-200020	Panta dential pona matina consibilera	Inhibidosa y roductora di unquialo gingirol con petronisi y efecto arisolptico.	Biomes	KIRASTA NYERIA	BIC 30091 1	D	enia.	150	1,00000	150,00000	DEONTOLGIA - CUEDADO BUCAL	-	ingenitiren lidiore m destrologia	7-8221 84	0.1236000030	Beta destal para molas servibles	bibbides y estation de caspade giegosi on polonicii y efecto mindpino.	lines	INFIMA CUANTIA	DKI MONGI	٥	(initial)	150	1,00000	150,0000	NEXT TRUE TON 26: DESPOSITIVOS MEDICOS PARA DEXONTOLISIA - CUEDADO BUCAL	CAMBIO DE TIPO DE CONTRATACION
Single Side Side		6025 34	411/216-90000E	Pantas dentass con Sior para niños	Para nidos mayones de 3 dos.	Mirror.	SUBASTA NVERSA	DK2300911	o	Delate	1000	0,50000	500,00000	NEXCEDITION DESPOSITIVOS MIEDECOS PARA DEXONTOLICIA - CUEDADO DESPOSI	30032	ingenitiren Indoor In Indoor	7-8225 N		Retire destars con Dier para niños	Para milios maginesi de :	Kenn	INFIMA CUANTIA	BETMONET	0	Delated	1000	1,50000	1500,00000	NEXCEDERSON DESPOSETIVOS MIEDECOS PARA DESONTOLICIA - TUEDADO BEECAL	CAMBIO DE TIPO DE CONTRATACION

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: andres.ona@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marco Iván Santos Cevallos **OFICINISTA**

Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2021-7106-M

Anexos:

- $\hbox{-} iess\hbox{-hg-ri-df-}2021\hbox{-}2195\hbox{-m.pdf}$
- iess-dg-2021-0018-ra-20492008001634239012.pdf
- iess-hg-rio-en-2021-4305-m.pdf
- $\hbox{- iess-hg-ri-df-} 2021\hbox{-}2195\hbox{-}m0529425001634239011.pdf}$
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_reforma_004.xls
- reporte_presupuestario_disponible__06_10_20210553984001634239013.pdf
- resolucion_de_reforma_pac_iess-hg-ri-cp-2021-0067-r0082343001634239013.pdf gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_reforma_004-signed-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_neodificacion-signed-signed-signed-signed0778424001634244452.pdf
- $-reforma_al_pac_2021_odontologia_n_004. doc\text{-}signed\text{-}signed\text{-}signed\text{-}signed\text{-}signed\text{-}signed\text{-}signed\text{-}}$
- $-gpl-p04-s01-f03_informe_de_reforma_motivada_al_pac-signed0340081001634569109.pdf\\ -autorizacion_reforma_pac_iess-hg-ri-da-2021-7106-m-1.pdf$
- $-validacion_reforma_pac_iess-hg-ri-dm-2021-7302-m.pdf$



Riobamba, 18 de octubre de 2021

- solicitud_reforma_pac_iess-hg-ri-dtha-2021-5123-m.pdf
- atriz_bes__rev_bienes_estrategicos0287489001634569273.zip
 informe_tecnico_de_justificación_estrategicos-signed-signed0036565001634569287.pdf

Copia:

Señor Economista

Diego Ramiro Marin Vega

Director Administrativo, Encargado del Hospital General - Riobamba

Lizbeth Geovanna Silva Guayasamin

Directora Médica, Encargada del Hospital General - Riobamba

Señor Magíster

Diego Fernando Arellano Revelo

Jefe de Departamento Financiero del Hospital General â Riobamba, Encargado

Señorita Economista

Evelyn Daniela Ulloa Urresta

Directora Nacional de Planificación, Encargada

DS